



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 079 - 2009-CR PUNO.

Puno, 16 de noviembre de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 13 de noviembre del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad de los asistentes el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, de conformidad al artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, señala que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudio, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, ha emitido informe con respecto a la fiscalización de obras en proceso de construcción en la jurisdicción de la Región de Puno, con respecto a las siguientes obras: Irrigación Azángaro II Etapa; Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Materno Infantil de los Establecimientos de Salud C.S. Massiapo, P.S. Pampa Yanamayo, P.S. Macuari de la Micro Red Massiapo, Provincia de Sandía Puno"; Mejoramiento de los Servicios Materno Infantiles en los Establecimientos de Salud C.S. de Cuyocuyo, P.S. Cumani Huancasayani, P.S. Punalaqueque y P.S. Oriental de la Micro Red Cuyo Cuyo- provincia de Sandía Puno; Mejoramiento de la capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles del Primer Nivel de Atención en los establecimientos de Salud Ayapata, Escalera, Taype, Tambillo, Ituata de Micro Red de Ayapata provincia de Carabaya; Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Cesar Vallejo de Huancané, Institución Educativa Secundaria Jorge Basadre de Tilihue de la provincia de Huancané y la Institución Educativa Primaria N° 72080 de Morocco de Muñani-Azángaro, Instituto Superior Tecnológico de Ilave de El Collao; Mejoramiento y Construcción de la Carretera San José-Santiago Pampa de Santa Rosa - Isullama; Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Saneamiento de la localidad Putina, Sistema de Alcantarillado Sanitario (desagüe); Planta Piloto de Industrialización de Frutas Multiusos de San Juan del Oro; también se constató el estado actual de la planta de chancadora.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprueba el Informe presentado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional, que consta de 15 conclusiones y 10 recomendaciones, con respecto a las obras señaladas en el párrafo anterior; asimismo el Consejo Regional dispuso que el informe aprobado, se remita al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno para su implementación de las recomendaciones y una copia a la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional de Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley No. 27902;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, con respecto a la fiscalización de obras en proceso de construcción, que viene ejecutando el Gobierno Regional de Puno.

Artículo Segundo.- DISPONER, que el informe aprobado, se remita al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, para su implementación correspondiente y una copia a la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional Puno.

Artículo Tercero.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



MVZ. ABDIAS ZELIO PONCE

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.